

San Salvador a las diez horas del día siete de abril del año dos mil diecisiete, la Inspectoría General de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de información No. **IGSP-2017-006** presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia, por parte del [REDACTED] y **CONSIDERANDO** que ante la información requerida, se resolvió solicitar:

- 1) *Solicitar al Departamento de Investigación de las Faltas Disciplinarias, la información contemplada en el numeral 3). La cual deberá ser entregada al solicitante dentro del plazo establecido por Ley.*

*Siendo lo contemplado en el numeral 3), de la referida solicitud:*

*“3- Cantidad de casos que llegaron hasta la etapa sancionatoria, luego de la investigación de las denuncias presentadas en el mismo periodo de tiempo.”*

- I. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
- II. Con base a las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Con fecha 06/04/2017, se recibió memorando número IGSP/CQD/212/2017, a través del cual se traslada la información correspondiente.

Por tanto, con base a las atribuciones legales supra citadas se **RESUELVE**:

[REDACTED] Entregar la información solicitada correspondiente al numeral 3) por parte del señor [REDACTED]; misma que será remitida al correo electrónico [REDACTED]

- II. Notifíquese.

Lic. Baltazar Chávez López  
Oficial de Información  
Inspectoría General de Seguridad Pública

